



Resolución Administrativa N° 409 -2025

HR“MAMLL”A-OA-UP

Ayacucho, 05 MAY 2025

VISTO: El Informe N° 204-2025-UP-ACAP, de fecha 05 de mayo del 2025 e Informe N° 65-2025/GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-“MAMLL”-A-UDIC/IQM, de fecha 24 de abril del 2025, sobre **record de asistencia** de los Médicos Residentes del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, correspondiente del **mes de abril del 2025**, para su respectiva elevación ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y proveído de la jefatura de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensación y Entregas Económicas del Personal de la salud al Servicio del Estado; y define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual publica en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica, establece que “La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal de la institución que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0573-92/SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias, y los “Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias en todas sus modalidades al personal de la Salud” aprobado por Resolución





Resolución Administrativa N° 409 -2025

HR“MAMLL”A-OA-UP

20 4 25

Ayacucho, 05 MAY 2025

Ministerial N° 986-2017/MINSA, las Guardias Hospitalarias se realizan con presencia física permanente y obligatoria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2024/MINSA, de fecha 04 de abril del 2024, se aprueba la Directiva Administrativa N° 355-MINSA/DGAIN-2024, "Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la Salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales", con el objetivo de establecer disposiciones técnicas administrativas para la programación de turnos de trabajo de los profesionales de la salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobierno Regionales;

Que, mediante Informe N° 65-2025/GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-“MAMLL”-A-UDIC/IQM, de fecha 24 de abril del 2025, el jefe de la Unidad de Docencia e Investigación, solicita proyección de acto resolutivo de pago de guardias de los Médicos Residentes del primer, segundo y tercer año, Correspondiente al mes de abril del 2025;

Que, mediante Informe N° 204-2025-UP-ACAyP, de fecha 05 de mayo del 2025, la Responsable del Área de Control Asistencial y Permanencia del HRA, remite informe de **record de asistencia de los Médicos Residentes** del Hospital Regional de Ayacucho del primero, segundo y tercer año, en la modalidad de plaza libre, correspondiente del **mes de abril del 2025**;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **RECORD DE ASISTENCIA** de los Médicos Residentes del Primer, Segundo y Tercer Año, bajo la modalidad de plaza libre, correspondiente del **mes de abril del 2025**, de acuerdo al informe y listado del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente cuadro:





Resolución Administrativa N° 409 -2025

HR"AMALL"A-OA-UP

2025 MAY 05

Ayacucho, 05 MAY 2025

| N° | DHI | APELLIDOS Y HOMBR | TARDANZAS | LICENCIAS y/o PERMISOS | OTROS | FALTAS |
|----|-----------|--------------------------------|-----------|------------------------|---------------|---------------------------|
| 1 | 71053056 | ALARCON CHAVEZ MERY SOLBY | .. | .. | Rotación Ext. | .. |
| 2 | 70463658 | APONTE HUAMANTINCO KATY | .. | .. | | .. |
| 3 | 45561014 | BARZOLA HUAMAN DALMIRO ZENON | .. | .. | | 01 Día (19/04/2025) |
| 4 | 46462431 | BAUTISTA LOPEZ JACIRA | .. | .. | Rotación Ext. | .. |
| 5 | 21876143 | CUEVA MANRIQUE DAVID | .. | .. | | .. |
| 6 | 73357425 | CULQUI GOMEZ ELVIS BRADY | .. | .. | | .. |
| 7 | 45420820 | DE LA CRUZ PIZARRO KATTY PILAR | .. | .. | | .. |
| 8 | 73144016 | FLORES ANGULO EMILY DANANNE | .. | .. | | .. |
| 9 | 47622698 | GABRIEL VALENCIA LUCIA VANESSA | .. | .. | Rotación Ext. | .. |
| 10 | 70213858 | GAMBOA SALINAS FRANCES MATTH | .. | .. | | .. |
| 11 | 70400562 | GOMEZ SALINAS MARIA DEL CARMEN | .. | .. | | 02 Días (07 y 18/04/2025) |
| 12 | 40148433 | HUILCAS VILLALBA EDGARD FRANCO | .. | .. | | .. |
| 13 | 75722707 | ORE DIPAS LINDA PAOLA | .. | .. | | .. |
| 14 | 43843033 | PAMPA MAMANI NOE JOSUE | .. | .. | | .. |
| 15 | 44933416 | PERALTA HUAMANI CESAR JOSE | .. | .. | | 01 Día (24/04/2025) |
| 16 | 76068232 | PORTILLO GAMARRA NICOLE MARYC | .. | .. | | .. |
| 17 | 70320228 | QUICAÑO RAMIREZ JOSE LUIS | .. | .. | Rotación Ext. | .. |
| 18 | 74123650 | RONDINELLI MIRAVAL CLAUDIA DEL | .. | .. | | .. |
| 19 | 70769397 | RONDINELLI MIRAVAL GIANCARLOS | .. | .. | | .. |
| 20 | 72903786 | TAFUR MIRANDA MELISSA | .. | .. | | 01 Día (17/04/2025) |
| 21 | 72943648 | VALDERRAMA MIRANDA MARIA RU | .. | .. | Rotación Ext. | .. |
| 22 | 71226675 | VALENTIN LAZO AMPARO MILAGROS | .. | .. | | .. |
| 23 | 74063865 | VARGAS CANALES KEVIN RAFAEL | .. | .. | | 01 Día (20/04/2025) |
| 24 | 46024037 | VELIZ CHURA ENOC | .. | .. | | .. |
| 25 | 003382035 | ZAMORA VEGAS VAIRON ADRIAN | .. | .. | | .. |

Página 1





Resolución Administrativa N° 409 -2025

HR“MAMLL”A-OA-UP

Ayacucho, 05 MAY 2025

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Unidad de Docencia e Investigación, Oficina de Recursos Humanos del MINSA, Área de Control de Asistencia y Permanencia, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE PERSONAL

Mg. CPC. H. Anderson Bisca Campos
 JEFE DE PERSONAL

[Handwritten signature]

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
 LIC. ADRIANA OCHOA
 JEFE DE UNIDAD
 UNIDAD DE PERSONAL

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
 ROY VILCO GUTIERREZ
 Responsable de Área de Selección
 UNIDAD DE PERSONAL

HAVC/J-UP
 RFG/A-S